



Bruselas, 12 de julio de 2022
(OR. en)

11075/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0212(BUD)**

**FIN 762
INST 269
PE-L 29**

NOTA

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	Proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023: posición del Consejo

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para 2023 (**PP 2023**) propuesto por la Comisión Europea asciende¹ a:

- 185 591 millones EUR en créditos de **compromiso**²;
- 166 268 millones EUR en créditos de **pago**²;

En comparación con el presupuesto de 2022³, estos importes suponen un aumento del + 2,05 % en lo que respecta a los créditos de compromiso y una disminución del – 2,54 % en lo que respecta a los créditos de pago.

¹ Estos importes incluyen los créditos previstos para instrumentos especiales fuera del marco financiero plurianual (MFP).

² De los cuales 1 657 millones EUR en ajustes específicos para programas contemplados en el artículo 5 del Reglamento MFP.

³ No se incluyen los proyectos de presupuesto rectificativo n.ºs 2/2022 y 4/2022.

II. PLANTEAMIENTO ADOPTADO POR EL COMITÉ PRESUPUESTARIO

La Comisión presentó el PP 2023 el 7 de junio de 2022. El Comité Presupuestario examinó el PP 2023 durante los meses de junio y julio de 2022 sobre la base de los principios establecidos en las Conclusiones del Consejo sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2023⁴, en particular: una presupuestación prudente y realista, recursos suficientes para apoyar prioridades claramente establecidas y márgenes suficientes dentro de los límites máximos para hacer frente a circunstancias imprevistas.

El trabajo del Comité Presupuestario se vio complicado por el hecho de que la Comisión presentara una propuesta de presupuesto que excluía las disposiciones para hacer frente a las necesidades relacionadas con la agresión militar de Rusia a Ucrania y sus posibles repercusiones económicas, sociales y humanitarias, agravadas por otros factores, como la elevada inflación (y la consiguiente evolución del aumento de los tipos de interés). A la vista de estas incertidumbres, el Comité Presupuestario consideró que era necesario aumentar los márgenes del presupuesto de manera significativa para garantizar una flexibilidad presupuestaria suficiente.

En este contexto, el Comité Presupuestario llevó a cabo un análisis detallado de los créditos de compromiso para cada programa y acción por línea presupuestaria, con el fin de garantizar:

- márgenes suficientes para cubrir las necesidades financieras que se detallarán en los próximos meses y se abordarán en la nota rectificativa prevista para principios de otoño, principalmente en relación con la crisis de Ucrania;
- el reequilibrio y la estabilización del nivel de créditos de los programas de gasto que están sujetos a complementos en virtud del artículo 5 del Reglamento sobre el marco financiero plurianual⁵ (MFP) y se benefician de créditos adicionales significativos procedentes de Next Generation EU/ingresos afectados;
- una aceleración apropiada de la ejecución de los programas evitando incrementos excesivos con respecto a 2022.

⁴ 7218/22.

⁵ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Asimismo, y por la misma razón, se propone no recurrir al artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero en 2023, sino concentrar el importe propuesto en la segunda parte del período del MFP.

El resultado de la evaluación del Comité Presupuestario se refleja en la propuesta de ajustar a la baja los créditos de compromiso en 1 641,4 millones EUR.

En relación con los créditos de pago, la mayoría de las disminuciones se realiza en líneas con créditos no disociados y relacionados con los recortes en los créditos de compromiso correspondientes.

El resultado de la evaluación del Comité Presupuestario se refleja en la propuesta de ajustar a la baja los créditos de pago en 530 millones EUR.

Por lo que se refiere a los gastos administrativos, se recuerda que es necesario cumplir plenamente lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento MFP y respetar los límites máximos anuales de gasto del MFP. A tal fin, es importante que las instituciones, incluidos el Consejo y el Parlamento Europeo, contengan el gasto dentro de estos límites y cumplan el objetivo de estabilizar la dotación de personal.

Sobre esta base, el Comité Presupuestario ha realizado los ajustes necesarios para evitar la utilización del Instrumento de Flexibilidad en la rúbrica 7. Esto se ha logrado aplicando un enfoque horizontal con un aumento de la reducción a tanto alzado en todas las instituciones, excepto en el caso del Parlamento Europeo, en consonancia con el Pacto entre Caballeros.

El Pacto entre Caballeros de 1970 se basa en la confianza mutua y solo se aplica en la medida en que la estimación de los gastos del Parlamento Europeo no entre en conflicto con «disposiciones comunitarias». Se recuerda que ya en el presupuesto de la UE para 2022, el Parlamento Europeo solicitó y obtuvo 142 puestos adicionales en su plantilla, así como 180 de personal externo.

A este respecto, cabe destacar que, teniendo en cuenta el contexto altamente inflacionista en el que se pone en peligro el respeto del límite máximo de la rúbrica 7 en 2023, la solicitud del Parlamento Europeo de añadir 52 puestos a su plantilla, así como 116 de personal externo, sin contribuir a los esfuerzos de todas las demás instituciones por reducir los gastos administrativos, es difícilmente compatible con las obligaciones del Parlamento Europeo en virtud del artículo 2 del Reglamento MFP y con los puntos 129 y 130 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 a 21 de julio de 2020 sobre un nivel estable de personal en las instituciones.

Además, la solicitud del Parlamento Europeo amplía aún más una trayectoria divergente a lo largo de los años en lo que respecta a los gastos administrativos del Parlamento Europeo en comparación con los del Consejo y de las demás instituciones. Esta divergencia podría socavar gravemente el principio de equilibrio institucional, especialmente en un año en el que el respeto de las disposiciones presupuestarias de la UE exige una reducción de los gastos administrativos a todas las instituciones.

Por consiguiente, se espera que, en el marco de las próximas negociaciones para el establecimiento del presupuesto anual de la Unión para 2023, el Parlamento Europeo se comprometa de manera constructiva en estas cuestiones con vistas a garantizar el equilibrio institucional y un reparto equitativo de la carga impuesta por las difíciles circunstancias actuales, respetando plenamente las disposiciones presupuestarias pertinentes de la UE.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ PRESUPUESTARIO^{6,7}

Sobre la base del planteamiento anterior, y tras una evaluación exhaustiva, el Comité Presupuestario consiguió llegar a un acuerdo sobre todos los elementos incluidos en la actual **posición del Consejo sobre el PP 2023**, con la única excepción del proyecto de presupuesto del Parlamento que se menciona en la sección III.A.7 del presente documento.

Por el momento, la actual **posición del Consejo sobre el PP 2023** ascendería⁸ a:

- 183 949,66 millones EUR en créditos de **compromiso**;
- 165 738,29 millones EUR en créditos de **pago**.

El total de los créditos de pago previsto en la posición del Consejo sobre el PP 2023 corresponde al 1,01 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE⁹.

A este respecto, se hicieron los siguientes ajustes al PP 2023:

A. GASTOS POR RÚBRICA DEL MFP 2021-2027

1. Mercado único, innovación y economía digital (rúbrica 1 del MFP)¹⁰

- establecer el nivel de créditos de compromiso con el objetivo de reducir en una cuantía total de – 1 234,6 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2023 distribuidos en una serie de líneas presupuestarias específicas, incluidos gastos operativos y de apoyo, relativas a:
 - **01 - Investigación e innovación** (– 783,2 millones EUR, de los cuales – 663,2 millones EUR en Horizonte Europa y – 120 millones EUR en el reactor termonuclear experimental internacional [ITER]),

⁶ El resultado de los trabajos se resume en el cuadro sinóptico del anexo 1 de la adenda 2 del presente documento.

⁷ Los resultados detallados en relación con los diferentes ámbitos de actuación figuran en los anexos 2 a 6 de la adenda 2 del presente documento.

⁸ Estos importes incluyen los créditos previstos para instrumentos especiales fuera del MFP.

⁹ Según la previsión de mayo de 2022 de la RNB.

¹⁰ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- **02 - Inversiones estratégicas europeas** (– 366,9 millones EUR, de los cuales – 177,6 millones EUR en el Fondo InvestEU, – 5 millones EUR en MCE digital, – 180 millones EUR en el programa Europa Digital, – 1,3 millones EUR en agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de Seguridad Marítima [AESM] y la Agencia de Apoyo al ORECE [Oficina ORECE], y – 3 millones EUR en Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión),
 - **03 - Mercado único** (– 4,3 millones EUR, de los cuales – 1,5 millones EUR en el Programa para el Mercado Único [incluidas las pymes] y – 2,8 millones EUR en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas - legislación sobre sustancias químicas),
 - **04 - Seguridad** (– 80,2 millones EUR en el Programa de Conectividad Segura de la Unión);
- fijar el nivel de los créditos de pago, reduciendo los créditos solicitados en el PP 2023 en una cuantía total de – 378,15 millones EUR como consecuencia de los ajustes en créditos de compromiso en una serie de líneas presupuestarias específicas, relativas a:
- **01 - Investigación e innovación** (– 227,7 millones EUR, de los cuales – 222,7 millones EUR en Horizonte Europa y – 5 millones EUR en el reactor termonuclear experimental internacional [ITER]),
 - **02 - Inversiones estratégicas europeas** (– 137,3 millones EUR, de los cuales – 35 millones EUR en el Fondo InvestEU, – 100 millones EUR en el programa Europa Digital, – 1,3 millones EUR en agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de Seguridad Marítima [AESM] y la Agencia de Apoyo al ORECE [Oficina ORECE], y – 3 millones EUR en acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión),

- **03 - Mercado único** (– 2,95 millones EUR, de los cuales – 0,15 millones EUR en el Programa para el Mercado Único [incluidas las pymes] y – 2,8 millones EUR en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas - legislación sobre sustancias químicas),
 - **04 - Seguridad** (– 10,2 millones EUR en el Programa de Conectividad Segura de la Unión);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago propuesto por la Comisión;
- el **margen disponible** en la rúbrica 1 sería de 1 394,03 millones EUR.

2. **Cohesión, resiliencia y valores (rúbrica 2 del MFP)**¹¹

a) **Cohesión económica, social y territorial** (subrúbrica 2a del MFP)

- aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago (62 922,98 millones EUR y 49 131,08 millones EUR, respectivamente) en el PP 2023 propuesto por la Comisión Europea;
- el **margen disponible** en la subrúbrica 2a sería de 16,02 millones EUR, como propone la Comisión Europea.

b) **Resiliencia y valores** (subrúbrica 2b del MFP)

- fijar el nivel de los créditos de compromiso con el objetivo de reducir en un total de – 237,6 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2023 en una serie de líneas presupuestarias específicas, incluidos gastos operativos y de apoyo, relativas a:
 - **06 - Recuperación y resiliencia** (– 197 millones EUR en el programa UEproSalud),

¹¹ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- **07 - Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**
(– 40,6 millones EUR, de los cuales – 4 millones EUR en el Cuerpo Europeo de Solidaridad [CES], – 9,1 millones EUR en el programa Europa Creativa, – 0,8 millones EUR en el programa «Justicia», – 5,9 millones EUR en el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, – 0,8 millones EUR en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [FRA], y – 20 millones EUR en acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión);
- fijar el nivel de los créditos de pago, reduciendo los créditos solicitados en el PP 2023 en una cuantía total de – 31,8 millones EUR, distribuidos en una serie de líneas presupuestarias específicas relativas a:
- **06 - Recuperación y resiliencia** (– 22 millones EUR en el programa UEproSalud),
 - **07 - Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**
(– 9,8 millones EUR, de los cuales – 0,8 millones EUR en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [FRA] y – 9 millones EUR en acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago propuesto por la Comisión;
- el **margen disponible** en la subrúbrica 2b sería de 271,9 millones EUR.

3. **Recursos naturales y medio ambiente** (rúbrica 3 del MFP)^{12,13}

- fijar el nivel de los créditos de compromiso con el objetivo de reducir en una cuantía total de – 45 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2023 relativos a:
 - **09 - Medio ambiente y acción por el clima** (– 45 millones EUR en el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima [LIFE]);
- fijar el nivel de los créditos de pago, reduciendo los créditos solicitados en el PP 2023 en una cuantía total de – 6 millones EUR, relativos a:
 - **09 - Medio ambiente y acción por el clima** (– 6 millones EUR en el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima [LIFE]);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago propuesto por la Comisión;
- el **margen disponible** en la rúbrica 3 sería de 117,44 millones EUR.

4. **Migración y gestión de las fronteras** (rúbrica 4 del MFP)¹⁴

- fijar el nivel de los créditos de compromiso con el objetivo de reducir en una cuantía total de – 50 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2023 relativos a:
 - **11 - Gestión de las fronteras** (– 50 millones en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas [Frontex]);

¹² La propuesta volverá a examinarse en el contexto de la nota rectificativa anual que actualiza las necesidades previstas y los créditos estimados para gastos agrícolas, tal como se indica en la declaración del Consejo sobre los créditos de pago que figura en la adenda 1 REV 1 del presente documento.

¹³ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

¹⁴ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- fijar el nivel de los créditos de pago, reduciendo los créditos solicitados en el PP 2023 en una cuantía total de – 50 millones EUR, relativos a:
 - **11 - Gestión de las fronteras** (– 50 millones en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas [Frontex]);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago propuesto por la Comisión;
- el margen disponible en la rúbrica 4 sería de 136,69 millones EUR.

5. Seguridad y defensa (rúbrica 5 del MFP)¹⁵

- establecer el nivel de créditos de compromiso con el objetivo de reducir en una cuantía total de – 11,7 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2023 relativos a:
 - **12 - Seguridad** (-11,7 millones EUR, de los cuales – 9,2 millones EUR en el Fondo de Seguridad Interior [FSI], – 0,5 millones EUR en agencias descentralizadas, en concreto el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías [EMCDDA], y – 2 millones EUR en acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión);
- fijar el nivel de los créditos de pago, reduciendo los créditos solicitados en el PP 2023 en una cuantía total de – 1,5 millones EUR como consecuencia de las reducciones en créditos de compromiso, relativos a:
 - **12 - Seguridad** (– 1,5 millones EUR, de los cuales – 0,5 millones EUR en las agencias descentralizadas, en concreto la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [FRA] y – 1 millón EUR en acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión);

¹⁵ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago propuesto por la Comisión;
- el **margen disponible** en la rúbrica 5 sería de 56,59 millones EUR.

6. Vecindad y resto del mundo (rúbrica 6 del MFP)¹⁶

- Aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago (16 781,88 millones EUR y 13 773,94 millones EUR, respectivamente) propuesto por la Comisión;
- no habría **margen disponible** en la rúbrica 6, como propone la Comisión Europea.

7. Administración Pública europea (rúbrica 7 del MFP)^{17,18}

a) Sección I - Parlamento Europeo

Para el **Parlamento Europeo**, se propone no modificar la propuesta de la Comisión y prever 2 267,98 millones EUR.

b) Sección II - Consejo Europeo y Consejo

Se propone una dotación global de 647,64 millones EUR para el **Consejo Europeo y el Consejo**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Consejo Europeo y del Consejo en 1,8 puntos porcentuales (– 6,70 millones EUR).

¹⁶ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

¹⁷ Los importes excluyen las contribuciones de las instituciones a las Escuelas Europeas (tipo 2). Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2023 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2.

¹⁸ Véase la declaración sobre la sección del presupuesto correspondiente al Parlamento Europeo que figura en la adenda 1 REV 1 del presente documento.

c) **Sección III - Comisión Europea**

Para los **gastos administrativos de la Comisión Europea** se propone una dotación global de 4 064,50 millones EUR (incluyendo la OP, la OLAF, la EPSO, la PMO, la OIB y la OIL).

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la sede y las delegaciones de la Comisión en 1,8 puntos porcentuales (– 36,80 millones EUR y – 1,60 millones EUR, respectivamente).

Se acepta la suma global de 2 614,33 millones EUR para **Escuelas Europeas y pensiones** tal como figura en el PP 2023.

Oficina de Publicaciones (OP)

Se propone una dotación global de 120,22 millones EUR para el presupuesto de la **OP**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la OP en 1,8 puntos porcentuales (– 0,99 millones EUR).

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

Se propone una dotación global de 27,96 millones EUR para el presupuesto de la **EPSO**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la EPSO en 1,8 puntos porcentuales (– 0,17 millones EUR).

Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales (PMO)

Se propone una dotación global de 51,51 millones EUR para el presupuesto de la **PMO**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la PMO en 1,8 puntos porcentuales (– 0,31 millones EUR).

Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (OIB)

Se propone una dotación global de 90,5 millones EUR para el presupuesto de la **OIB**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la OIB en 1,8 puntos porcentuales (– 0,88 millones EUR).

Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (OIL)

Se propone una dotación global de 29,23 millones EUR para el presupuesto de la **OIL**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la OIL en 1,8 puntos porcentuales (– 0,2 millones EUR).

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Se propone una dotación global de 63,68 millones EUR para el presupuesto de la **OLAF**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la OLAF en 1,8 puntos porcentuales (– 0,60 millones EUR).

d) Sección IV - Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se propone una dotación global de 486,38 millones EUR para el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 1,8 puntos porcentuales (– 4,86 millones EUR).

e) **Sección V - Tribunal de Cuentas Europeo**

Se propone una dotación global de 174,91 millones EUR para el **Tribunal de Cuentas Europeo**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Tribunal de Cuentas Europeo en 1,8 puntos porcentuales (– 1,7 millones EUR).

f) **Sección VI - Comité Económico y Social Europeo**

Se propone una dotación global de 158,56 millones EUR para el **Comité Económico y Social Europeo**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Comité Económico y Social Europeo en 1,8 puntos porcentuales (– 1,54 millones EUR).

g) **Sección VII - Comité Europeo de las Regiones**

Se propone una dotación global de 116,1 millones EUR para el **Comité Europeo de las Regiones**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Comité Europeo de las Regiones en 1,8 puntos porcentuales (– 1,2 millones EUR).

h) Sección VIII - Defensor del Pueblo Europeo

Se propone una dotación global de 12,93 millones EUR para el **Defensor del Pueblo Europeo**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Defensor del Pueblo Europeo en 1,8 puntos porcentuales (– 0,17 millones EUR).

i) Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos

Se propone una dotación global de 21,99 millones EUR para el **Supervisor Europeo de Protección de Datos**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial del Supervisor Europeo de Protección de Datos en 1,8 puntos porcentuales (– 0,18 millones EUR).

j) Sección X - Servicio Europeo de Acción Exterior

Se propone una dotación global de 820,98 millones EUR para el **Servicio Europeo de Acción Exterior**.

En consonancia con el enfoque horizontal aplicado a las instituciones, se propone aumentar la reducción a tanto alzado de la masa salarial de la sede y las delegaciones del Servicio Europeo de Acción Exterior en 1,8 puntos porcentuales (– 4,60 millones EUR).

El **margen disponible** en la rúbrica 7 sería de 32,7 millones EUR.

B. INSTRUMENTOS ESPECIALES

Se propone mantener los créditos consignados en el PP 2023 para la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos. Por lo que se refiere al Instrumento de Flexibilidad, no se acepta el uso de 62,5 millones EUR para la rúbrica 7.

C. INGRESOS

Por lo que respecta a los ingresos, se propone aceptar el PP 2023, una vez efectuados los ajustes técnicos necesarios derivados de las modificaciones de los gastos introducidas en la posición del Consejo.

D. OTROS ASPECTOS GENERALES

1. Comentarios presupuestarios

Se propone adaptar los comentarios presupuestarios incluidos en el PP 2023 atendiendo a los cambios de los gastos que se introducen en la posición del Consejo, en particular en lo relativo a las contribuciones de la Unión a la financiación de los distintos órganos de la UE.

Se propone modificar el comentario presupuestario *Artículo 30 02 02 — Créditos disociados* para incluir en el desglose (CC, CP) también:

- *Artículo 01 02 02 42 Grupo «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común de Chips* (108 millones EUR en CC y 60 millones EUR en CP);
- *Artículo 01 02 03 01 Consejo Europeo de Innovación* (75 millones EUR en CC y 45 millones EUR en CP);
- *Artículo 02 04 06 11 Semiconductores - Empresa Común de Chips* (100 millones EUR en CC y 50 millones EUR en CP);
- *Artículo 04 01 02 Gastos de apoyo al Programa de Conectividad Segura de la Unión* (0,2 millones en CC y en CP).

2. Nomenclatura

Por lo que respecta a la nomenclatura, se propone aceptar el PP 2023.

3. Bases jurídicas

Se ha puesto especial cuidado en cumplir las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional en materia de bases jurídicas.

IV. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:

- confirme su acuerdo:
 - con el resultado de los trabajos expuesto en el punto III anterior, incluida la posición sobre la rúbrica 7 que figura en la sección III.A.7 del presente documento;
 - con que se encargue a la Presidencia que remita la posición del Consejo junto con la exposición de motivos al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 314, apartado 3, del TFUE, y que apruebe el proyecto de carta que a tal efecto figura en el ANEXO;
 - con que se proponga al Consejo que haga constar en el acta de su sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 REV 1 del presente documento;
 - con que se disponga la publicación de la posición del Consejo que figura en el documento 11076/22 en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
- decida por unanimidad, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo, que el Consejo recurra al procedimiento escrito para su adopción.

PROYECTO DE CARTA

De: Presidente del Consejo

A: Presidenta del Parlamento Europeo

Muy señora mía:

Le remito por separado la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023 adoptada por el Consejo.

(Fórmula de cortesía)
